



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 14 de agosto de 2024 361

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 379	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tzimol, Chiapas, para dar de baja del patrimonio municipal, a 03 vehículos automotores, toda vez que se encuentran en estado de inoperatividad.	1
Decreto No. 380	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilas, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 46,482.823 metros cuadrados, distribuido en 44 lotes, para enajenarlos vía donación a favor de igual número de personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; lotes ubicados en la Colonia El Macabil de la Libertad, del citado Municipio.	5
Decreto No. 381	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 2,800.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Secretaría de Educación del estado de Chiapas, quien lo destinará para la construcción de la Escuela Telesecundaria Número 1460 "José Vasconcelos Calderón", ubicada en Calle Caña Brava, acceso a la 6ª. Avenida Oriente Sur sin número, Barrio Los Sabinos, de ese Municipio.	11



Decreto No. 382	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, una prórroga por el término de un año, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Decreto número 157, de fecha 08 de febrero del 2023, publicado en el Periódico Oficial número 268, Tomo III, de fecha 15 de febrero del 2023, por el cual autorizó al Ayuntamiento la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de terreno de 1,136.09 Metros Cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se encuentra construido el Albergue Comunitario "Sna Shultoj", ubicado en el Fraccionamiento Nueva Jerusalén, en ese Municipio.	15
Decreto No. 384	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixtla, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal, una fracción del predio denominado Santa Ana, con superficie de 1,950.80 metros cuadrados, distribuidos en Veintiún (21) Lotes, para enajenarlos vía donación a favor de igual número personas de escasos recursos económicos, y que se encuentran involucradas en la liberación del derecho de vía de la línea "K", de ese Municipio.	20
Decreto No. 386	Por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, para dar de baja del patrimonio municipal, a Ciento Veintitrés (123) vehículos automotores por encontrarse en estado de inoperatividad.	25
Pub. No. 5585-A-2024	Acuerdo por el que se declara la terminación de la Patente y Función Notarial del Licenciado Bulmaro Acuña Nuricumbo, titular de la Notaría Pública número 116 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.	40
Pub. No. 5586-A-2024	Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.	43
Pub. No. 5587-A-2024	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y del Trabajo.	45
Pub. No. 5588-A-2024	Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del estado de Chiapas.	53
Pub. No. 5589-A-2024	Protocolo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual contra Adolescentes en Planteles de Educación Media Superior en Chiapas.	72
Pub. No. 5590-A-2024	Manual de Procedimientos de Talleres Gráficos de Chiapas.	98
Pub. No. 5591-A-2024	Lista de Peritos Valuadores Revalidados para el Ejercicio Fiscal 2024.	214
Pub. No. 5592-A-2024	Convocatoria Pública Estatal No. 014E/2024, formulado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.	219
Pub. No. 5593-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Órgano Interno de Control, respecto al Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo Número FGE/OIC/PASC/005/2024, instaurado en contra del C. DAVID VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.	221
Pub. No. 5594-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Fiscalía General del Estado, Órgano Interno de Control, respecto al Procedimiento Administrativo de Separación del Cargo Número FGE/OIC/PASC/006/2024, instaurado en contra del C. MARIO LENNI ALVARADO GÁLVEZ.	223



Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0893-B-2024	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de Conservación y Mantenimiento en el Primer Nivel de Atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023.	225
Pub. No. 0894-B-2024	Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de Conservación y Mantenimiento en el Segundo Nivel de Atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023.	243
Pub. No. 0895-B-2024	Convenio Modificatorio al Convenio Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de Conservación y Mantenimiento en el Segundo Nivel de Atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" para el ejercicio fiscal 2023.	272
Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 2224-C-2024	Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	276
Pub. No. 2225-C-2024	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el H. Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	279
Pub. No. 2226-C-2024	Reglamento de Protección Civil del municipio de ESCUINTLA, CHIAPAS.	333
Pub. No. 2227-C-2024	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de ESCUINTLA, CHIAPAS.	352
Pub. No. 2228-C-2024	Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del municipio de ESCUINTLA, CHIAPAS.	386
Pub. No. 2229-C-2024	Reglamento de Mercados del municipio de ESCUINTLA, CHIAPAS.	410
Pub. No. 2230-C-2024	Reglamento del Panteón Municipal de ESCUINTLA, CHIAPAS.	425
Pub. No. 2231-C-2024	Reglamento del Rastro Municipal de ESCUINTLA, CHIAPAS.	443
Pub. No. 2232-C-2024	Reglamento de Panteones del municipio de FRONTERA HIDALGO, CHIAPAS.	449
Pub. No. 2233-C-2024	Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de FRONTERA HIDALGO, CHIAPAS.	465
Pub. No. 2234-C-2024	Código de Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de FRONTERA HIDALGO, CHIAPAS	482
Avisos Judiciales y Generales:		499



PUBLICACIONES MUNICIPALES

Publicación No. 2224-C-2024

Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 45 fracción II, 57 fracciones I, X y XIII, y 213 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; 130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, ejercerán sus atribuciones conforme a las siguientes bases: Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la Ley, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El dinamismo de la gestión pública municipal exige una constante adaptación de sus estructuras y procesos internos para responder de manera eficiente y efectiva a las necesidades de la ciudadanía. La Tesorería Municipal, como principal actor en la administración de la hacienda municipal, juega un papel crucial en la garantía de una gestión transparente y responsable de los fondos públicos. Esta necesidad se ve reforzada por el crecimiento poblacional y las demandas cambiantes de los ciudadanos en términos de servicios públicos y responsabilidad fiscal.

En tal sentido, cobra mayor importancia, la transparencia en la gestión de los recursos públicos como un pilar fundamental para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en sus instituciones. La modificación del reglamento se enfoca en establecer mecanismos claros y accesibles de rendición de cuentas adicionales a los ya establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos mecanismos permitirán a los ciudadanos verificar el buen uso de los recursos. Esto incluye la publicación periódica y sistemática de informes detallados de las finanzas públicas, el cumplimiento mensual de sus obligaciones en materia de cuenta pública, calificaciones de calidad crediticia en las plataformas digitales del municipio que faciliten el acceso a la información fiscal.

Estas reformas son una iniciativa para fortalecer la una hacienda pública transparente, responsable y proactiva que tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos. Al asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y para los fines destinados, cerciorarse que se mejoran los servicios públicos y que se fortalezca la infraestructura del municipio. Además, la ciudadanía se



beneficia de una mayor capacidad del gobierno municipal para responder a emergencias y priorizar inversiones en áreas clave como educación, salud y seguridad.

La presente propuesta de modificación se propone adicionar las secciones del reglamento administrativo de la Tesorería Municipal que regulan la transparencia fiscal proactiva, la rendición de cuentas y los controles internos.

Por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 142, Punto Tercero del Orden del Día, de fecha 23 de julio de 2024; se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS.**

Artículo Único. Se reforma la fracción LXXXIII, del párrafo tercero del artículo 46; y se adiciona la fracción LXXXIV, al párrafo tercero del artículo 46; ambos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 46.- Para ser . . .

El Tesorero . . .

La Tesorería . . .

I. a la LXXXII. . . .

LXXXIII. Cumplir con la generación y publicación de la información financiera a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, las que les sustituyeran o aquellas de nueva creación en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, incluyendo las siguientes publicaciones en materia de transparencia proactiva:

- a. La publicación en el portal de transparencia de los avances mensuales de la cuenta pública del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- b. La generación y publicación en el portal de transparencia financiera de los datos históricos mensuales de la información financiera que incluya al menos:
 1. En materia de Ingresos: El desagregado mensual histórico desde al menos el ejercicio fiscal 2008, de los conceptos de impuesto predial, subsidio de predial, impuesto sobre el traslado de dominio de bienes inmuebles, otros impuestos, derechos, productos (de libre disposición), aprovechamientos, ISR participable, ISR derivado de la enajenación de bienes inmuebles, fondo general de participaciones, fondo de fomento municipal, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación, impuesto especial sobre producción y servicios, participación del impuesto a la venta final de gasolinas y diésel, impuestos locales a la venta final de bienes gravados con el impuesto especial sobre producción y servicios, fondo de extracción de hidrocarburos, fondo de estabilización de entidades federativas, tenencia, fondo de compensación ISAN, Impuesto sobre automóviles nuevos, otros ingresos (contribuciones de mejora), Fondo de Aportaciones



- para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los ingresos convenidos, los productos derivados de ingresos etiquetados, los ingresos extraordinarios, así como las rectificaciones que en su caso hubiere.
2. En materia de Egresos: El desagregado mensual histórico desde al menos el ejercicio fiscal 2008, de los conceptos el gasto desagregado por capítulos: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes inmuebles e intangibles, subsidios y aportaciones, inversión pública, erogaciones extraordinarias, intereses de la deuda pública a largo plazo, intereses de la deuda pública a corto plazo, amortización de la deuda pública a largo plazo, amortización de la deuda pública de corto plazo, las ADEFAS, las comisiones, los gastos y rectificaciones que en su caso se realicen.
 3. En materia de Situación Financiera: El desagregado mensual histórico desde al menos el ejercicio fiscal 2008, de los conceptos que integran la situación financiera del municipio, tales como el activo circulante, el activo no circulante, créditos a largo plazo, créditos a corto plazo, crédito FAISMUN, cuentas por pagar a corto plazo, pasivo diferido y la hacienda pública / patrimonio.
- c. La generación y publicación en el portal de transparencia financiera de las calificaciones de calidad crediticia del municipio de al menos 2 calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en caso de tener contratado un crédito con la banca comercial o de desarrollo, contar con al menos una calificación relativa a dicho crédito.
- LXXXIV. Las demás que le encomienden el Gobierno Municipal, el Presidente, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que produzca los efectos jurídicos, tal y como lo establece el artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

De conformidad con el artículo 57 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como en el 130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; promulgo el presente "Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", en la Residencia del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 23 de julio 2024. C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal.- C. Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento.- **Rúbricas.**





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
**SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón